



San Andrés Isla, trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00121-00
Demandante	Cooperativa De Servidores Públicos & Jubilados De Colombia "COOPSERP COLOMBI
Demandado	Thomas Norvin Livingston Smith y Minervina Maturana Hooker
Auto No.	0195-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la solicitud de entrega de dineros a que hace referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales Nos. 481030000082369, 481030000082576, 481030000082796, 481030000082994, 481030000083154, 481030000083385, 481030000083521, 481030000083727, 481030000083944, 481030000084200, 481030000084763, 481030000084913, 481030000085214, 481030000085380, 481030000085607, 481030000085723, 481030000085891, 481030000086166 y 481030000086541, por valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.848.451), a través de la funcionalidad de abono a cuenta.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. – ENTREGUESE a la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA, identificada con Nit. 805.004.039-1, a través de la funcionalidad de abono a cuenta la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.848.451), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ca1600d4a8476f1f53e8e46f04a6347bdee649afcab66e4bb6c34572a296f6**

Documento generado en 13/02/2024 05:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>